



Asamblea General

Distr. general
21 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 29 del programa provisional*
**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las
Naciones Unidas para los Refugiados de
Palestina en el Cercano Oriente**

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

Informe del Secretario General

Resumen

El 4 de mayo de 2006, el Secretario General envió notas verbales a Israel y a los demás Estados Miembros en las que señalaba a su atención las disposiciones pertinentes de las resoluciones 60/100 a 60/103 y les pedía que para el 30 de junio de 2006 le informaran de cualquier acción tomada o prevista en relación con su aplicación. Se recibió una respuesta de Suecia, de fecha 30 de junio de 2006, que hacía referencia a varios aspectos de las resoluciones 60/100 a 60/103. En el presente informe se reproduce íntegramente esta respuesta. No se ha recibido información de otros Estados Miembros acerca de las disposiciones pertinentes de dichas resoluciones.

* A/61/150.



1. Este informe se presenta en virtud de la resolución 60/103 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005, sobre bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos.

2. El 4 de mayo de 2006, el Secretario General recordó al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas las resoluciones 60/100 a 60/103, de 8 de diciembre de 2005, y le pidió que para el 30 de junio de 2006 le informara de cualquier medida que su Gobierno hubiera tomado o tuviera previsto tomar para ejecutar las disposiciones pertinentes de dichas resoluciones.

3. El 4 de mayo de 2006, el Secretario General envió una nota verbal a los demás Estados Miembros en la que les recordó las disposiciones pertinentes de las resoluciones 60/100 a 60/103 y les pidió que para el 30 de junio de 2006 le informaran de cualquier medida tomada o prevista en relación con su aplicación.

4. El 30 de junio de 2006 se recibió la siguiente respuesta de Suecia, que hacía referencia a diversos aspectos de las resoluciones 60/100 a 60/103:

La Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en referencia a su nota de fecha 11 de mayo de 2006 (DPA/ADP/GA/RES 60/100-103), tiene el honor de informar de que Suecia es el tercer donante en importancia del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y es miembro de su Comisión Asesora. Suecia hace contribuciones anuales de uso general al OOPS y en el presente año realizó transferencias por un monto de 31,35 millones de dólares de los EE.UU. Además, Suecia contribuyó con 5,45 millones de dólares de los EE.UU. al llamamiento de urgencia del OOPS (proceso de llamamientos unificados de 2006).

La contribución de Suecia al OOPS para el año 2007 se encuentra en proceso de examen parlamentario. Por lo tanto, no es posible determinar el monto que se destinará a asistencia el año próximo. Sin embargo, tenemos la intención de aumentar nuestro apoyo.

Lamentablemente, el Gobierno de Suecia no posee ningún registro de bienes, haberes o derechos de propiedad de palestinos en Israel. En consecuencia, no podemos proporcionar la información que se pide en la resolución 60/103.

5. No se ha recibido información de otros Estados Miembros sobre las medidas adoptadas en relación con las resoluciones 60/100 a 60/103.